

Gaceta Universitaria



Universidad Autónoma de Chihuahua

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.CH., publicación mensual.

Chihuahua, Chih., miércoles 28 de noviembre de 2007

No. 24

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de junio de 2007, mediante el cual es aprobado el diseño curricular de la Maestría en Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho.

5

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, de fecha 27 de junio de 2007, mediante el cual se recomienda la aprobación del diseño curricular de la Maestría en Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho.

6

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de junio de 2007, mediante el cual es aprobado el rediseño curricular de la Maestría en Procuración y Administración de Justicia de la Facultad de Derecho.

7

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, de fecha 27 de junio de 2007, mediante el cual se recomienda la aprobación del rediseño curricular de la Maestría en Procuración y Administración de Justicia de la Facultad de Derecho.

8

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de junio de 2007, mediante el cual es aprobado el rediseño curricular de la Maestría en Derecho Financiero de la Facultad de Derecho.

9

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, de fecha 27 de junio de 2007, mediante el cual se recomienda la aprobación del rediseño curricular de la Maestría en Derecho Financiero de la Facultad de Derecho.

10

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de junio de 2007, mediante el cual es aprobado el rediseño curricular de la Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho.

11

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, de fecha 26 de junio de 2007, mediante el cual se recomienda la aprobación del rediseño curricular de la Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho.

12

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de octubre de 2007, relativo a la creación del Programa Educativo de Preparatoria bajo la modalidad tetramestral y presencial únicamente los sábados, dirigido a personas mayores de edad, propuesto por la Preparatoria No. 5

13

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, de fecha 26 de junio de 2007, mediante el cual se recomienda la aprobación del Programa Educativo de Preparatoria bajo la modalidad tetramestral y presencial únicamente los sábados, dirigido a personas mayores de edad, propuesto por la Preparatoria No. 5.

14

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de octubre de 2007, mediante el cual es ratificada la aprobación de la Maestría en Ciencias en Horticultura y Agronegocios de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, a fin de regularizarla ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

15

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de octubre de 2007, mediante el cual es aprobada la iniciativa presentada por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua para la designación de Consejeros Técnicos de una Unidad Académica que tiene dos carreras.

16

Iniciativa de fecha 23 de octubre de 2007, presentada por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua ante el H. Consejo Universitario, referente a la designación de Consejeros Técnicos de una Unidad Académica que tiene dos carreras..

17

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de octubre de 2007, mediante el cual es aprobada la iniciativa presentada por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua para la designación de Consejeros Técnicos de las Unidades Académicas que tienen tres o más carreras.

19

Iniciativa de fecha 23 de octubre de 2007, presentada por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua ante el H. Consejo Universitario, referente a la designación de Consejeros Técnicos de las Unidades Académicas que tienen tres o más carreras.

20

Rectoría

Contrato de Cesión Onerosa de Derechos, de fecha 6 de agosto de 2007, celebrado entre la Organización Nacional Estudiantil de Fútbol Americano, A.C., el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua, para la realización del "Tazón Azteca 2007" en el Estadio Olímpico Universitario.

22

Acuerdo de fecha 17 de octubre de 2007, celebrado entre la Universidad de Estudios Internacionales de Beijing y la Universidad Autónoma de Chihuahua, para el establecimiento del Instituto Confucio.

30

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2007.

36

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2007.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1° de agosto al 30 de septiembre de 2007.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de octubre de 2007.

39

RESPONSABLES

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
Secretario General

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
Jefe de Unidad de Apoyo Jurídico

LIC. OSCAR ADRIAN IRIGOYEN CISNEROS
Jefe de Unidad de Apoyo Técnico

DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y
RELACIONES PÚBLICAS

Tiraje de 1,000 ejemplares impresos en
GRAFIKA IMPRESORES



La **Gaceta Universitaria** es el órgano oficial de difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Rectoría

Universidad Autónoma de Chihuahua

Av. Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como el Artículo 4 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua y con fundamento en los Artículos 2, 3 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-24

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I.- Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de junio de 2007, mediante el cual es aprobado el diseño curricular de la Maestría en Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho.
- II.- Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, de fecha 27 de junio de 2007, mediante el cual se recomienda la aprobación del diseño curricular de la Maestría en Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho.
- III.- Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de junio de 2007, mediante el cual es aprobado el rediseño curricular de la Maestría en Procuración y Administración de Justicia de la Facultad de Derecho.
- IV.- Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, de fecha 27 de junio de 2007, mediante el cual se recomienda la aprobación del rediseño curricular de la Maestría en Procuración y Administración de Justicia de la Facultad de Derecho.
- V.- Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de junio de 2007, mediante el cual es aprobado el rediseño curricular de la Maestría en Derecho Financiero de la Facultad de Derecho.
- VI.- Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, de fecha 27 de junio de 2007, mediante el cual se recomienda la aprobación del rediseño curricular de la Maestría en Derecho Financiero de la Facultad de Derecho.
- VII.- Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de junio de 2007, mediante el cual es aprobado el rediseño curricular de la Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho.
- VIII.- Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, de fecha 26 de junio de 2007, mediante el cual se recomienda la aprobación del rediseño curricular de la Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho.
- IX.- Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de octubre de 2007, relativo a la creación del Programa Educativo de Preparatoria bajo la modalidad tetramestral y presencial únicamente los sábados, dirigido a personas mayores de edad, propuesto por la Preparatoria No. 5.
- X.- Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, de fecha 26 de junio de 2007, mediante el cual se recomienda la aprobación del Programa Educativo de Preparatoria bajo la modalidad tetramestral y presencial únicamente los sábados, dirigido a personas mayores de edad, propuesto por la Preparatoria No. 5.
- XI.- Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de octubre de 2007, mediante el cual es ratificada la aprobación de la Maestría en Ciencias en Horticultura y Agronegocios de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, a fin de regularizarla ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.



Rectoría

Universidad Autónoma de Chihuahua

Av. Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

- XII.- Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de octubre de 2007, mediante el cual es aprobada la iniciativa presentada por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua para la designación de Consejeros Técnicos de una Unidad Académica que tiene dos carreras.
- XIII.- Iniciativa de fecha 23 de octubre de 2007, presentada por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua ante el H. Consejo Universitario, referente a la designación de Consejeros Técnicos de una Unidad Académica que tiene dos carreras.
- XIV.- Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de octubre de 2007, mediante el cual es aprobada la iniciativa presentada por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua para la designación de Consejeros Técnicos de las Unidades Académicas que tienen tres o más carreras.
- XV.- Iniciativa de fecha 23 de octubre de 2007, presentada por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua ante el H. Consejo Universitario, referente a la designación de Consejeros Técnicos de las Unidades Académicas que tienen tres o más carreras.
- XVI.- Contrato de Cesión Onerosa de Derechos, de fecha 6 de agosto de 2007, celebrado entre la Organización Nacional Estudiantil de Fútbol Americano, A.C., el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua, para la realización del "Tazón Azteca 2007" en el Estadio Olímpico Universitario.
- XVII.- Acuerdo de fecha 17 de octubre de 2007, celebrado entre la Universidad de Estudios Internacionales de Beijing y la Universidad Autónoma de Chihuahua, para el establecimiento del Instituto Confucio.
- XVIII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2007.
- XIX.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2007.
- XX.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1° de agosto al 30 de septiembre de 2007.
- XXI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de octubre de 2007.

SEGUNDO.- Imprimase y distribúyase el ejemplar No. 24 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 16 de noviembre de 2007.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
RECTOR



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
RECTORÍA

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de junio de 2007, mediante el cual es aprobado el diseño curricular de la Maestría en Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho.



Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-E161/07

El suscrito **ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

C E R T I F I C A

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, **Acta Número 456** (cuatro, cinco, seis), celebrada el día 28 de junio del año dos mil siete, tomó entre otros el siguiente:-----

A C U E R D O

3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.-----
e).- **Diseño curricular de la Maestría en Derecho del Trabajo** de la Facultad de Derecho. Una vez que la Comisión de Asuntos Académicos revisó y analizó el documento, decidió recomendar la aprobación. Se sometió el dictamen a la consideración de los Consejeros y decidieron-----

APROBARLO POR UNANIMIDAD DE VOTOS-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih. a los tres días del mes de agosto del 2007.-----

Atentamente,
"Luchar para lograr. Lograr para dar"

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA GENERAL

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, de fecha 27 de junio de 2007, mediante el cual se recomienda la aprobación del diseño curricular de la Maestría en Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho.



Universidad Autónoma de Chihuahua

COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS
Académicos 60/07

27 de junio del 2007

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Presente.

Los suscritos; integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, hace de su conocimiento que hemos recibido un documento de la Facultad de Derecho que contiene la **Propuesta de Diseño Curricular de la Maestría en Derecho del Trabajo**.

Después de su revisión y análisis se procedió a entregar este documento a tres asesores concedores del tema, se realizaron las recomendaciones pertinentes y se trabajó con los responsables del rediseño de la mencionada Maestría.

Una vez realizado este proceso, se procedió a dar seguimiento a las recomendaciones, siendo éstas, debidamente atendidas, por lo cual esta Comisión decidió recomendar la **aprobación** de esta Propuesta, que sin lugar a dudas enriquecerá el nivel académico de la mencionada Facultad y de nuestra Universidad.

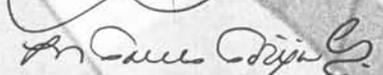
Atentamente.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”


LIC. MARIO HUMBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ
Director del Instituto de Bellas Artes


M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ
Director de la Fac. de Ciencias Químicas


M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
Director de la Facultad de Zootecnia


M.E.S. MÓNICA TORRES TORIJA GONZÁLEZ
Maestra de la Fac. de Filosofía y Letras


C. AZALEA YALI REZA NATERA
Alumna de la Fac. de Ciencias Agrotecnológicas



COMISIÓN
DE ASUNTOS
ACADÉMICOS
UACH

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de junio de 2007, mediante el cual es aprobado el rediseño curricular de la Maestría en Procuración y Administración de Justicia de la Facultad de Derecho.



Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-E162/07

El suscrito **ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, **Acta Número 456** (cuatro, cinco, seis), celebrada el día 28 de junio del año dos mil siete, tomó entre otros el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.-----

f).- **Rediseño de la Maestría en Procuración y Administración de Justicia** de la misma Facultad de Derecho. La Comisión de Asuntos Académicos decidió recomendar la aprobación de dicha propuesta. Se sometió el dictamen a la consideración de los Consejeros Universitarios, mismo que fue-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih. a los tres días del mes de agosto del 2007.-----

Atentamente,
"Luchar para lograr. Lograr para dar"

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA GENERAL

HAM'egv

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, de fecha 27 de junio de 2007, mediante el cual se recomienda la aprobación del rediseño curricular de la Maestría en Procuración y Administración de Justicia de la Facultad de Derecho.



Universidad Autónoma de Chihuahua

COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS
Académicos 59/07

27 de junio del 2007

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Presente.

Los suscritos; integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, hace de su conocimiento que hemos recibido un documento de la Facultad de Derecho que contiene la **Propuesta de Rediseño de la Maestría en Procuración y Administración de Justicia**.

Después de su revisión y análisis se procedió a entregar este documento a tres asesores conocedores del tema, se realizaron las recomendaciones pertinentes y se trabajó con los responsables del rediseño de la mencionada Maestría.

Una vez realizado este proceso, se procedió a dar seguimiento a las recomendaciones, siendo éstas, debidamente atendidas, por lo cual esta Comisión decidió recomendar la **aprobación** de esta Propuesta, que sin lugar a dudas enriquecerá el nivel académico de la mencionada Facultad y de nuestra Universidad.

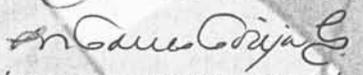
Atentamente.

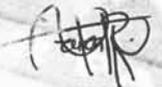
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”


LIC. MARIO HUMBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ
Director del Instituto de Bellas Artes


M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
Director de la Fac. de Ciencias Químicas


M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
Director de la Facultad de Zootecnia


M.E.S. MÓNICA TORRES TORIJA GONZÁLEZ
Maestra de la Fac. de Filosofía y Letras


C. AZALEA YALI REAZA NATERA
Maestra de la Fac. de Ciencias Agrotecnológicas



COMISIÓN
DE ASUNTOS
ACADÉMICOS
UACH

MHCh/mlr

Cd. Universitaria s/n C.P. 31170 Conmutador 439-18-50 Fax 439-18-51 Chihuahua, Chih., México
<http://www.iba.uach.mx>

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de junio de 2007, mediante el cual es aprobado el rediseño curricular de la Maestría en Derecho Financiero de la Facultad de Derecho.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

Secretaría General

SG-E163/07

El suscrito **ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, **Acta Número 456** (cuatro, cinco, seis), celebrada el día 28 de junio del año dos mil siete, tomó entre otros el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.-----
g).- **Rediseño curricular de la Maestría en Derecho Financiero**, también de la Facultad de Derecho. Después de revisar y analizar el documento, la Comisión de Asuntos Académicos recomendó la aprobación. Sometido a la consideración de los Consejeros Universitarios, este dictamen fue -----

-----**APROBADO POR UNIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih. a los tres días del mes de agosto del 2007.-----

Atentamente,
"Luchar para lograr. Lograr para dar"

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA GENERAL

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, de fecha 27 de junio de 2007, mediante el cual se recomienda la aprobación del rediseño curricular de la Maestría en Derecho Financiero de la Facultad de Derecho.



Universidad Autónoma de Chihuahua

COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS
Académicos 58/07

27 de junio del 2007

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Presente.

Los suscritos; integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, hace de su conocimiento que hemos recibido un documento de la Facultad de Derecho que contiene la **Propuesta de Rediseño Curricular de la Maestría en Derecho Financiero.**

Después de su revisión y análisis se procedió a entregar este documento a tres asesores conocedores del tema, se realizaron las recomendaciones pertinentes y se trabajó con los responsables del rediseño de la mencionada Maestría.

Una vez realizado este proceso, se procedió a dar seguimiento a las recomendaciones, siendo éstas, debidamente atendidas, por lo cual esta Comisión decidió recomendar la **aprobación** de esta Propuesta, que sin lugar a dudas enriquecerá el nivel académico de la mencionada Facultad y de nuestra Universidad.

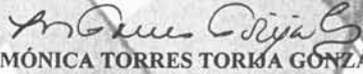
Atentamente.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”


LIC. MARIO HUMBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ
Director del Instituto de Bellas Artes


M.C. JESÚS ENRIQUE SEASEZ SÁENZ
Director de la Fac. de Ciencias Químicas


M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
Director de la Facultad de Zootecnia


M.E.S. MÓNICA TORRES TORIJA GONZÁLEZ
Maestra de la Fac. de Filosofía y Letras


C. AZALEA YALI REAZA NATERA
Alumna de la Fac. de Ciencias Agrotecnológicas



COMISIÓN
DE ASUNTOS
ACADÉMICOS
UACH

MHCh/mlr

Cd. Universitaria s/n C.P. 31170 Conmutador 439-18-50 Fax 439-18-51 Chihuahua, Chih., México
<http://www.iba.uach.mx>

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de junio de 2007, mediante el cual es aprobado el rediseño curricular de la Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y T. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-E164/07

El suscrito **ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, **Acta Número 456** (cuatro, cinco, seis), celebrada el día 28 de junio del año dos mil siete, tomó entre otros el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.-----

h).- Rediseño curricular de la Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho. Después de su revisión y análisis la Comisión de Asuntos Académicos decidió recomendar la aprobación del mencionado rediseño curricular, basado en competencias. Fue sometido a la consideración de los Consejeros Universitarios y -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih. a los tres días del mes de agosto del 2007.-----

Atentamente,
"Luchar para lograr. Lograr para dar"

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL



Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, de fecha 26 de junio de 2007, mediante el cual se recomienda la aprobación del rediseño curricular de la Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho.



Universidad Autónoma de Chihuahua

COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

Dirección 56/07

26 de junio del 2007

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Presente.

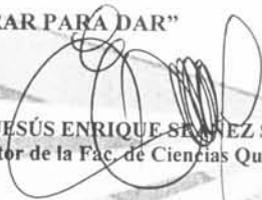
Los sucritos; integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, hace de su conocimiento que hemos recibido de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, un documento que contiene el **Rediseño Curricular de la Licenciatura en Derecho.**

Después de su revisión y análisis se hicieron algunas recomendaciones que fueron debidamente atendidas, por lo que esta Comisión decidió recomendar **la aprobación** del mencionado Rediseño Curricular, basado en Competencias, mismo que en su aplicación fortalecerá la vida académica de la mencionada Facultad.

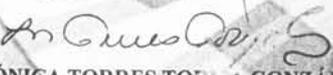
Atentamente.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"


LIC. MARIO HUMBERTO CHÁVEZ SÁENZ
Director del Instituto de Bellas Artes


M.C. JESÚS ENRIQUE SÁENZ SÁENZ
Director de la Fac. de Ciencias Químicas


M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
Director de la Facultad de Zootecnia


M.E.S. MÓNICA TORRES TORRES GONZÁLEZ
Maestra de la Fac. de Filosofía y Letras


C. AZALEA YALI REAZA MATERA
Alumna de la Fac. de Ciencias Agrotecnológicas



COMISIÓN
DE ASUNTOS
ACADÉMICOS
UACH

MHCh/mlr

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de octubre de 2007, relativo a la creación del Programa Educativo de Preparatoria bajo la modalidad tetramestral y presencial únicamente los sábados, dirigido a personas mayores de edad, propuesto por la Preparatoria No. 5



Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-E237/07

El suscrito **ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, **Acta Número 457** (cuatro, cinco, siete), celebrada el día 23 de octubre del año dos mil siete, tomó entre otros el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

5.- Asuntos Generales.-----

c).- Relativo a la creación del **programa educativo de preparatoria, bajo la modalidad semestral y presencial únicamente los sábados, dirigida a personas mayores de edad, propuesto por la Preparatoria N° 5**. La Dirección Académica solicitó se someta a la consideración del Consejo Universitario, la autorización de una **fe de erratas** tanto del dictamen respectivo como del acuerdo del Acta correspondiente, en virtud de que por un error involuntario fue señalado que el programa en comento era bajo la modalidad semestral, reproduciéndose la misma en el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Académicos y en el Acuerdo del Consejo Universitario; sin embargo la propuesta fue una **modalidad tetramestral** (se anexa oficio con especificaciones). Sometido a la consideración de los Consejeros Universitarios, esta propuesta fue-----

-----**APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih. a los dieciséis días del mes de Noviembre del 2007.-----

Atentamente,
"Luchar para lograr. Lograr para dar"

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA GENERAL

HAM:egv

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, de fecha 26 de junio de 2007, mediante el cual se recomienda la aprobación del Programa Educativo de Preparatoria bajo la modalidad tetramestral y presencial únicamente los sábados, dirigido a personas mayores de edad, propuesto por la Preparatoria No. 5.



Universidad Autónoma de Chihuahua

COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

Académicos 54/07

26 de junio del 2007

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Presente.

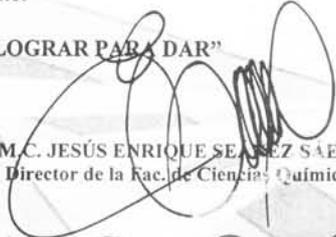
Los suscritos; integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, hace de su conocimiento, que hemos recibido, a través de la Dirección Académica y la Secretaría General, una propuesta, por parte de la **Escuela Preparatoria Número 5 A. C.**, incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua desde abril de 1961, en el sentido de impartir el programa educativo de **"Preparatoria bajo la modalidad semestral y presencial únicamente los sábados"** dirigido a personas mayores de edad.

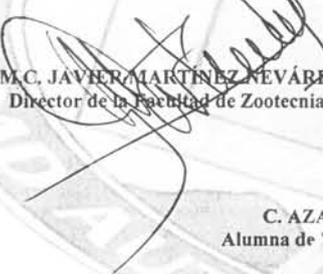
Respecto a esta propuesta la Comisión hizo una serie de recomendaciones a la Dirección Académica, mismas que fueron atendidas, por ello esta Comisión decidió recomendar la **aprobación** de esta Propuesta, dada la responsabilidad que ha demostrado dicha Unidad Educativa.

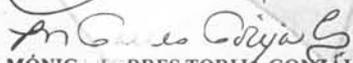
Atentamente.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"


LIC. MARIO HUMBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ
Director del Instituto de Bellas Artes


M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁENZ SAENZ
Director de la Fac. de Ciencias Químicas


M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
Director de la Facultad de Zootecnia


M.E.S. MÓNICA TORRES TORIJA GONZÁLEZ
Maestra de la Fac. de Filosofía y Letras


C. AZALEA ALI REAZA NATERA
Alumna de la Fac. de Ciencias Agrotecnológicas

MHCh/mlr

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de octubre de 2007, mediante el cual es ratificada la aprobación de la Maestría en Ciencias en Horticultura y Agronegocios de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, a fin de regularizarla ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.



Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-E238/07

El suscrito **ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, **Acta Número 457** (cuatro, cinco, siete), celebrada el día 23 de octubre del año dos mil siete, tomó entre otros el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

5.- Asuntos Generales.-----
e).- La Dirección Académica solicitó se apruebe la ratificación de la **Maestría en Ciencias en Horticultura y Agronegocios** que se imparte en la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, con el propósito de regularizarla ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Se sometió a la Consideración de los Consejeros Universitarios el que se apruebe la ratificación, lo cual fue-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih. a los siete días del mes de Octubre del 2007.-----

Atentamente,
"Luchar para lograr. Lograr para dar"

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA GENERAL

HAM'egv

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de octubre de 2007, mediante el cual es aprobada la iniciativa presentada por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua para la designación de Consejeros Técnicos de una Unidad Académica que tiene dos carreras.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-E248/07

El suscrito **ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, **Acta Número 457** (cuatro, cinco, siete), celebrada el día 23 de octubre del año dos mil siete, tomó entre otros el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

5.- Asuntos Generales.-----

g).- Iniciativa referente a la **designación de Consejeros Técnicos de una Unidad Académica que tiene dos carreras**, específicamente la Facultad de Zootecnia, en virtud de la transición legislativa. Se sometió a la consideración del H. Consejo Universitario el siguiente proyecto de ACUERDO: UNICO.- Atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en las próximas elecciones en el año 2007 de los consejeros técnicos alumnos de las Unidades Académicas que tengan dos carreras, se elegirá por fórmula dos consejeros técnicos alumnos con su respectivo suplente en la carrera de mayor matrícula, así como un consejero técnico alumno con su respectivo suplente en la carrera con menor número de alumnos, entrando en funciones también como propietario el suplente de este último, por única ocasión, hasta en tanto no se renueven los consejeros técnicos maestros en el mes de febrero de 2008, caso en el cual el consejero técnico alumno electo como suplente pero que fungió como propietario, retomará su carácter inicial (se anexa la iniciativa con la exposición de motivos). Esta iniciativa fue-----

-----**APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih. a los quince días del mes de Noviembre del 2007.-----

Atentamente,
"Luchar para lograr. Lograr para dar"



ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA GENERAL

Iniciativa de fecha 23 de octubre de 2007, presentada por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua ante el H. Consejo Universitario, referente a la designación de Consejeros Técnicos de una Unidad Académica que tiene dos carreras.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

A 23 de octubre de 2007

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me son conferidas por el Artículo 23 fracciones XiX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y atendiendo lo dispuesto por los Artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y 51, 53 y 54 del Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, acudo ante esta máxima autoridad universitaria a efecto de presentar iniciativa de acuerdo respecto al Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sustentando la misma en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 14 de junio de 2007, el H. Congreso del Estado aprobó el Decreto No. 953/07 II P.O., mediante el cual fue expedida la nueva Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la que se modifica la conformación de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas con dos carreras, correspondiendo tres consejeros alumnos y tres consejeros maestros en general, sin distinción de carreras, mientras que con el esquema de la ley anterior, eran elegidos dos consejeros técnicos alumnos y dos consejeros técnicos maestros por carrera.

Dicha medida, de acuerdo al espíritu del legislador, fue tomada con la finalidad de simplificar la operatividad de dichas autoridades, dado que el amplio número de consejeros que existía de acuerdo a la ley anterior en las Unidades Académicas con dos carreras, dificultaba un eficiente tratamiento de los asuntos, pues resultaban cuatro consejeros alumnos y cuatro consejeros maestros, cambiando ahora a tres de cada categoría.

No obstante lo anterior, en este momento de transición legislativa, las Unidades Académicas con dos carreras afrontan la situación desventajosa para sus consejeros técnicos alumnos en el sentido de que los mismos deben ser renovados en el mes de octubre o noviembre, mientras que los nuevos consejeros técnicos maestros habrán de ser elegidos en el mes de febrero del próximo año, generándose un desequilibrio entre el número de consejeros técnicos alumnos y el número de consejeros técnicos maestros, ya que los alumnos se elegirán conforme a la nueva ley – tres – mientras que los maestros actuales, electos conforme a la ley anterior, subsistirán hasta el siguiente año – cuatro.

Es por las razones expuestas, que buscando una solución benéfica a la representación estudiantil ante el Consejo Técnico de las Unidades Académicas que tienen dos carreras, se ha considerado viable la posibilidad de acordar por parte de esta máxima autoridad universitaria una modalidad de aplicación del Artículo 27 de la Ley Orgánica vigente, dado que su modificación o la adición de algún artículo transitorio por parte del H. Congreso del Estado, que resuelva la situación antes descrita en dicho cuerpo legal, conlleva el riesgo de que los tiempos electorales se presenten antes de haberlo logrado, subsistiendo el problema ya expuesto.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

En tal sentido, se propone que en las Unidades Académicas que cuenten con dos carreras se elijan por fórmula en el próximo periodo electoral, a celebrarse en el mes de octubre o noviembre de 2007, dos consejeros técnicos alumnos con su respectivo suplente en la carrera de mayor matrícula, así como un consejero técnico alumno con su respectivo suplente, en la carrera con menor número de alumnos, entrando en funciones también como propietario el suplente de éste último, por única ocasión, hasta en tanto no se renueven los consejeros técnicos maestros en el mes de febrero de 2008, a fin de que se encuentre adecuadamente representada la base estudiantil ante esa autoridad universitaria, con cuatro consejeros alumnos, con la salvedad de que una vez que hayan sido electos los consejeros técnicos maestros conforme a la Ley Orgánica vigente, el consejero técnico alumno electo como suplente pero que fungió como propietario, retome su carácter inicial, para de esta manera dar cabal cumplimiento al Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de lo cual cada Unidad Académica con dos contará con tres consejeros técnicos alumnos y tres consejeros técnicos maestros, en estricto equilibrio de representación.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a la consideración de esta máxima autoridad universitaria el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en las próximas elecciones en el año 2007 de los consejeros técnicos alumnos de las Unidades Académicas que tengan dos carreras, se elegirán por fórmula dos consejeros técnicos alumnos con su respectivo suplente en la carrera de mayor matrícula, así como un consejero técnico alumno con su respectivo suplente en la carrera con menor número de alumnos, entrando en funciones también como propietario el suplente de éste último, por única ocasión, hasta en tanto no se renueven los consejeros técnicos maestros en el mes de febrero de 2008, caso en el cual el consejero técnico alumno electo como suplente pero que fungió como propietario, retomará su carácter inicial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Notifíquese a las unidades académicas interesadas.

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"


C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
RECTOR



Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de octubre de 2007, mediante el cual es aprobada la iniciativa presentada por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua para la designación de Consejeros Técnicos de las Unidades Académicas que tienen tres o más carreras.



Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-E249/07

El suscrito **ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, **Acta Número 457** (cuatro, cinco, siete), celebrada el día 23 de octubre del año dos mil siete, tomó entre otros el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

5.- Asuntos Generales.-----

h).- Iniciativa referente a la **designación de Consejeros Técnicos de las Unidades Académicas que tiene tres o más carreras** en virtud de la transición legislativa. Se sometió a la consideración del H. Consejo Universitario el siguiente proyecto de ACUERDO: ÚNICO.- Atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en las próximas elecciones en el año 2007 de los consejeros técnicos alumnos de las Unidades Académicas que tengan tres o más carreras, se elegirá por fórmula al consejero técnico alumno propietario y al consejero técnico alumno suplente, entrando ambos en funciones como propietarios, por única ocasión, hasta en tanto sean electos en el año 2008 los consejeros técnicos maestros, de conformidad con el citado Artículo 27 de la Ley Orgánica, caso en el cual los consejeros técnicos alumnos suplentes retomarán ese carácter, quedando por tanto el Consejo Técnico integrado, en el caso de alumnos y maestros, con un representante por carrera, cuya gestión atenderá al período por el que fueron electos, de conformidad con el Artículo 30 del citado ordenamiento legal (se anexa iniciativa con exposición de motivos). Dicha iniciativa se-----

-----**APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih. a los quince días del mes de Noviembre del 2007.-----

Atentamente,
"Luchar para lograr. Lograr para dar"

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA GENERAL

HAM'egy

Iniciativa de fecha 23 de octubre de 2007, presentada por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua ante el H. Consejo Universitario, referente a la designación de Consejeros Técnicos de las Unidades Académicas que tienen tres o más carreras.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

A 23 de octubre de 2007

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me son conferidas por el Artículo 23 fracciones XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y atendiendo lo dispuesto por los Artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y 51, 53 y 54 del Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, acudo ante esta máxima autoridad universitaria a efecto de presentar iniciativa de acuerdo respecto al Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sustentando la misma en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 14 de junio de 2007, el H. Congreso del Estado aprobó el Decreto No. 953/07 II P.O., mediante el cual fue expedida la nueva Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la que se modifica la conformación de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas con tres o más carreras, correspondiendo prácticamente un consejero técnico alumno y un consejero técnico maestro por cada carrera, siendo que con el esquema de la ley anterior, eran elegidos dos consejeros técnicos alumnos y dos consejeros técnicos maestros por carrera.

Dicha medida, de acuerdo al espíritu del legislador, fue tomada con la finalidad de simplificar la operatividad de dichas autoridades, dado que el amplio número de consejeros que existía de acuerdo a la ley anterior en las Unidades Académicas con tres o más carreras, dificultaba un eficiente tratamiento de los asuntos.

No obstante lo anterior, en este momento de transición legislativa, las Unidades Académicas con tres o más carreras afrontan la situación desventajosa para sus consejeros técnicos alumnos en el sentido de que los mismos deben ser renovados en el mes de octubre o noviembre, mientras que los nuevos consejeros técnicos maestros habrán de ser elegidos en el mes de febrero del próximo año, generándose un desequilibrio entre el número de consejeros técnicos alumnos y el número de consejeros técnicos maestros, ya que los alumnos se elegirán conforme a la nueva ley – prácticamente uno por carrera – mientras que los maestros actuales, electos conforme a la ley anterior, subsistirán hasta el siguiente año – dos por carrera.

Es por las razones expuestas, que buscando una solución benéfica a la representación estudiantil ante el Consejo Técnico de las Unidades Académicas que tienen tres o más carreras, se ha considerado viable la posibilidad de acordar por parte de esta máxima autoridad universitaria una modalidad de aplicación del Artículo 27 de la Ley Orgánica vigente, dado que su modificación o la adición de algún artículo transitorio por parte del H. Congreso del Estado, que resuelva la situación antes descrita en dicho cuerpo legal, conlleva el riesgo de que los tiempos electorales se presenten antes de haberlo logrado, subsistiendo el problema ya expuesto.

En tal sentido, se propone que en las Unidades Académicas que cuenten con tres o más carreras se elija por fórmula en el próximo periodo electoral, a celebrarse en el mes de octubre o noviembre de



Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

2007, un consejero técnico alumno por carrera con su respectivo suplente, entrando este último en funciones también como propietario, por única ocasión, hasta en tanto no se renueven los consejeros técnicos maestros en el mes de febrero, a fin de que se encuentre adecuadamente representada la base estudiantil ante esa autoridad universitaria, con la salvedad de que una vez que hayan sido electos los consejeros técnicos maestros conforme a la Ley Orgánica vigente, el consejero técnico alumno que se eligió como suplente retome dicho carácter, para de esta manera dar cabal cumplimiento al Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de lo cual cada Unidad Académica con tres o más carreras contará con un consejero técnico alumno y un consejero técnico maestro por carrera, en estricto equilibrio de representación.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a la consideración de esta máxima autoridad universitaria el siguiente proyecto de:

ACUERDO

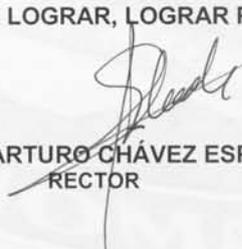
ÚNICO.- Atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en las próximas elecciones en el año 2007 de los consejeros técnicos alumnos de las Unidades Académicas que tengan tres o más carreras, se elegirá por fórmula al consejero técnico alumno propietario y al consejero técnico alumno suplente, entrando ambos en funciones como propietarios, por única ocasión, hasta en tanto sean electos en el año 2008 los consejeros técnicos maestros, de conformidad con el citado Artículo 27 de la Ley Orgánica, caso en el cual los consejeros técnicos alumnos suplentes retomarán ese carácter, quedando por tanto el Consejo Técnico integrado, en el caso de alumnos y maestros, con un representante por carrera, cuya gestión atenderá al periodo por el que fueron electos, de conformidad con el Artículo 30 del citado ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Notifíquese a las unidades académicas interesadas.

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"


C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
RECTOR



Rectoría

Contrato de Cesión Onerosa de Derechos, de fecha 6 de agosto de 2007, celebrado entre la Organización Nacional Estudiantil de Fútbol Americano, A.C., el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua, para la realización del "Tazón Azteca 2007" en el Estadio Olímpico Universitario.

Contrato de cesión Onerosa de Derechos que en términos de lo dispuesto por los Artículos 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2027, 2028, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049 y 2050 del Código Civil para el Distrito Federal en vigor, celebran por una parte la **Organización Nacional Estudiantil de Fútbol Americano, A.C.**, por conducto de su Presidente Alfredo Trejo Lucero y de su Representante Legal Lic. Ernesto Aragón Álvarez, a quien para los efectos de este Contrato y por brevedad se le denominará la Cedente y por otra parte comparece el **Gobierno del Estado de Chihuahua**, representado por su Gobernador Constitucional, el Lic. José Reyes Baeza Terrazas, asistido por el Secretaria de Formato Social, presentada por el Arq. Carlos Carrera Robles, a través del **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA**, representados por su Director el Ing. Miguel Ángel Rodríguez Gallegos, así como con la participación de la **SECRETARIA DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURISTICOS**, representada por el Lic. Héctor Valles Alvelais, y por ultimo la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA** representada en este acto por su rector el C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza, a quines en lo sucesivo y conjuntamente se le denominará "**EL CESIONARIO**", al tenor de los antecedentes, declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Gobierno del Estado en su Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010, se fijo como acción impulsar la creación de nuevos espacios de infraestructura deportiva entre ellos, se encuentra el logro del Estadio Olímpico Universitario de reciente inauguración, con esto se pretende estimular acciones de apoyo, organización y promoción del deporte y la cultura física.

2.- Tomado en cuenta que la organización nacional Estudiantil de Fútbol Americano, A.C., (ONEFA), anualmente celebrara su evento denominado "Tazón Azteca", en el que participan la selección mexicana de fútbol americano contra equipo extranjero como culminación a la temporada de categoría mayor y que la Universidad Autónoma de Chihuahua es miembro activo de esta distinguida Asociación, con el equipo de fútbol americano llamado "Las Águilas de la UACH".

I.- Declara "EL CEDENTE":

I.1 Que es una asociación legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes, la cual consta en Escritura Pública número 65,346, pasada ante la fe del Notario Público No. 72, el Lic. Carlos Ricardo Viñas Berea, con ejercicio para el Distrito Federal, de fecha 21 de abril de 1997; e inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo el folio numero 11,186.

I.2 Que el Ing. Alfredo Trejo Lucero, acredita su personalidad como Presidente de la Organización Nacional Estudiantil de Fútbol Americano, mediante -----

I.3 Que en su intención celebrar el presente instrumento a fin de ceder los derechos de la celebración del "Tazón Azteca 2007" y del Tazón de la Conferencia Nacional al Estado de Chihuahua, específicamente en el Estadio Olímpico Universitario.

I.4 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal ubicado en la 1ª Cerrada de la 6ª de Nogal, numero 4, Colonia Santa Maria la Rivera, C.P. 06400, en México, Distrito Federal.

ONEFA

DECLARACIONES

II.-Declara "EL CESIONARIO":

A) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara:

II.1. Que la entidad federativa, parte integrante del Estado Mexicano, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como un gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40 y 43 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II.2. Que el C. Lic. José Reyes Baeza Terrazas, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, está facultado para celebrar el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su carácter de titular del Poder Ejecutivo, mediante Decreto No. 1101/04 XIV P.E., expedido por el H. Congreso del Estado, publicado el 07 de agosto de 2004 en el Periódico Oficial del Estado, que declaro validas las elecciones para el Gobernador Constitucional del estado de Chihuahua, que efectuaron el día 04 de julio de 2004 y de las que resulto electo para el periodo comprendido del 04 de octubre de 2004 al 03 de octubre del año 2010, así como del acta de la sesión solemne del H. Congreso del estado de fecha 03 de octubre de 2004, en la que rindió protesta como Gobernador Constitucional del Estado para el periodo antes referido.

El Lic. Héctor Hernández Varela, acredita su personalidad de Secretario General de Gobierno Interno, con el nombramiento expedido a su favor de fecha primero de mayo del 2007, por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Reyes Baeza Terrazas, y la toma de protesta respectiva.

Que en el ámbito de su competencia le corresponde firmar los actos del C. Gobernador del Estado, en los términos que dispone el artículo 97 de la Constitución Política del Estado.

II.3. Que señala como di domicilio, para los efectos del presente instrumento, el ubicado en Palacio de Gobierno, 1er Piso, Calle Aldama No. 901 Col. Centro, C.P. 31000, de la Ciudad Chihuahua, Chih.

B) QUE LA SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL:

II.4 Esta constituida de conformidad con la establecida en el artículo 94 de la Ley Constitución Política del Estado, así como en los numerales 1, 2, 24 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.5 Que se encuentra representada por le Arq. Carlos Carrera Robles, en su carácter de Secretario, en virtud de nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. José Reyes Baeza Terrazas, el día 4 de octubre del 2004, inscrito bajo el número 239, a folios 239, del libro 2, del registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Administración del Gobierno

Vertical stamp with the text "ONEFA" and a logo above it. Below the stamp is a handwritten signature.

A circular stamp with illegible text inside, and a handwritten signature below it.

A handwritten signature.

de Estado, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en términos y condiciones del presente convenio.

II.6 Que la señala como domicilio el sexto piso del Edificio Héroes de la Revolución, establecido en Avenida Venustiano Carranza número 803, esquina de la calle Escorza de la Colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

II.7 Que la señala como domicilio el ubicado en el Edificio Héroes de la Revolución, en el sexto piso, establecido en Avenida Venustiano Carranza número 803, esquina de Escorza de la Colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

C) SECRETARIA DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURISTICO

II.8 Que el Lic. Héctor Valles Alvelais, Secretario de Desarrollo Comercial y Turístico, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido a su favor el día 04 de octubre del 2004, por el C. Lic. José Reyes Baeza Terraza, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

II.9 Que dentro de las facultades establecidas en el artículo 28 Bis en su fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, se encuentran las de coordinar la participación de los sectores públicos, social y privado en las acciones orientadas a la identificación, creación, conservación, mejoramiento y uso adecuado de los recursos naturales, históricos y culturales de interés turístico en el Estado.

II.10 Que señala como domicilio el ubicado en la calle Privada de Tecnológico No. 1504, de la Colonia Santo Niño, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

D) QUE EL INSTITUTO CHIHUAHUAENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA:

II.11 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patriotismo propios, de conformidad con lo establecido en el Decreto publicado en el Periódico del Estado con fecha de 19 de noviembre de 2005.

II.12 Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16, 23, fracciones I y XXVIII, Artículo 26 fracciones II, X, XXI, 75 y 76 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua, su Director tiene facultad de administrar y representar al Instituto, así como celebrar todos aquellos contratos y convenios que le permitan cumplir con el objetivo para el cual fue creado.

II.13 Que se encuentra representado por el Ing. Miguel Ángel Rodríguez Gallegos, en su carácter de director, según nombramiento otorgado por el Lic. José Reyes Baeza Terraza Gobernador Constitucional del Estado, el día 19 de diciembre del 2005.

II.14 Que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo 23 fracciones I y XXXVIII artículo 26 fracción X, XIX y XXII de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua.

II.15 Que para los efectos del presente convenio de concertación "EL INSTITUTO" señala como domicilio para los efectos legales correspondientes, el ubicado en las



Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

oficinas del estadio Olímpico de la Ciudad Deportiva, con domicilio en la Avenida Tecnológico y División del Norte de la colonia Alta Vista en la Ciudad Deportiva.

II.16 Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de la presente concertación.

E) POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

II.17 Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua prolongada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07, publicado el 27 de Junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

II.18 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación, proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre, justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido del servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente, fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística, promoviendo el desarrollo y al transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados e actividades dirigidas a la satisfacción de las necesidades, sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.19 Que comparece a este acto por medio de su Rector el C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento de acuerdo a lo establecido en el artículo 23, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, acreditando la personalidad que comparece mediante actas del Consejo Universitario número 424 y 428 de fechas 13 de mayo y 5 de octubre del año dos mil cuatro, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector respectivamente, para el periodo comprendido del 5 de octubre del dos mil cuatro al 4 de octubre del dos mil ocho.

II.20 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal ubicado en la calle Escorza, número 900, Colonia Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.-Declaran ambas partes:

UNICA.- Que leídas las anteriores declaraciones se reconoce mutuamente la personalidad de los representantes legales para suscribir el presente instrumento jurídico y que es su voluntad celebrar el presente contrato el tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto que "EL CEDENTE" como titular de los derechos del evento llamado "Tazón Azteca 2007" ceda la titularidad de los mencionados derechos a "EL CESIONARIO" para la realización del evento para el año 2007, así como el Tazón de la Conferencia Nacional.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que para cumplir con los objetivos del presente instrumento se comprometen a vincularse con actividades derivadas de este documento, tales como la planeación, organización, promoción, difusión, entre otras, que permitan el logro de las metas para cada uno de las propuestas, siendo "El Comité Organizador del Tazón Azteca 2007", y del Tazón de la Conferencia Nacional el responsable directo de la funcionalidad del evento.

TERCERA.- Para el debido cumplimiento del objeto señalado "EL CEDENTE" se compromete a:

1. Ceder los derechos del evento llamado "Tazón Azteca 2007" y del Tazón de la Conferencia Nacional ha celebrarse del 8 al 15 de diciembre del presente año, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, concretamente en el Estadio Olímpico Universitario.
2. Convocar y asegurar la participación de los entrenadores en jefe y entrenadores asistentes que pertenecen a la Organización Nacional Estudiantil de fútbol Americano, A.C., para que participen en los eventos en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
3. Convocar y asegurar la participación los jugadores que pertenecen a las instituciones que integran la Organización Nacional Estudiantil de fútbol Americano, A.C., para que participen en el evento en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
4. Coadyuvar con "EL CESIONARIO" en la planeación, organización, realización y desarrollo del evento "Tazón Azteca 2007" y del Tazón de la Conferencia Nacional.
5. Que los equipos que se requieran para el desarrollo de los juegos tales como cascos, hombreras y todos los implementos y equipos personales necesarios, serán proporcionados a los jugadores por la institución a la que pertenezcan relevando a "EL CESIONARIO" de cualquier responsabilidad respecto a estos equipos.
6. Que la Organización Nacional Estudiantil de fútbol Americano, A.C., proporcionara o conseguirá con sus propios medios o patrocinadores, los uniformes de juego de las selecciones nacionales de Liga Mayor y Conferencia Nacional que participaran en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

CUARTA.- Para tal efecto "EL CESIONARIO" asume las siguientes obligaciones, conforme a La distribución corresponsal marcada en el anexo de coordinación celebrado en conjunto por las partes que asumen el carácter de "cesionarios".

1. Proporcionar el mejor Estadio del país, inaugurando en fecha reciente del 24 de mayo del 2007, con una capacidad para veintiún mil espectadores, vestidores nuevos, pasto sintético, marcadores electrónicos, palcos de prensa, radio y televisión y equipado con la mayor tecnología necesaria para la realización de este deporte.
2. Suministrar 250 boletos de avión para los miembros de la Organización Nacional Estudiantil de Fútbol Americano (ONEFA), así como para los miembros del Equipo Nacional y de los integrantes de la Selección de la Conferencia Nacional, de acuerdo a lo siguiente:
90 boletos máximo, selección nacional de liga mayor 12 grandes
90 boletos máximo, selección nacional de la conferencia nacional



- 30 boletos periodistas especializados, debidamente acreditados por la Organización Nacional Estudiantil de fútbol americano, A.C.
- 30 boletos comité directivo de la Organización Nacional Estudiantil de fútbol americano, A.C.
- 10 boletos plantilla arbitral acreditada
3. Proveer de 500 boletos de cortesía para el Tazón Azteca 2007 para la Organización Nacional Estudiantil de Fútbol Americano (ONEFA).
 4. Otorgar espacio necesario para la colocación de la imagen de la ONEFA dentro y fuera del Estadio Olímpico Universitario.
 5. Hospedaje y alimentación para los directivos de la Organización Nacional Estudiantil de Fútbol Americano (ONEFA), y para los miembros de los equipos visitantes, es decir, para las selecciones de México, tanto para la selección de los 12 Grandes como de la Conferencia Nacional y Estados Unidos.
 6. Transportación Interna a directivos de la ONEFA y equipos visitantes.
 7. Uniforme de obsequio tipo polo y bermudas a equipos visitantes de ambas selecciones.
 8. Debida proyección, promoción y difusión de y del Tazón de la Conferencia Nacional los juegos en medios de comunicación local, llámese prensa, radio y televisión.
 9. Espectáculos y juegos adicionales.
 10. Comisionar al personal técnico y operativo necesario para el desarrollo del evento, tales como edecanes, técnicos deportivos, organizaciones profesionales, entre otros.
 11. Servicio Médico (emergencias y primeros auxilios exclusivamente).
 12. Paseo Turístico a lugares de interés y distintivos del Estado de Chihuahua para los miembros de la ONEFA y selecciones visitantes.
 13. Un viaje todo incluido al Divisadero de las Barrancas del Cobre a los directivos de la ONEFA y selecciones visitantes, así como para los representantes de los medios de comunicación.
 14. En caso de que la Selección de la Conferencia Nacional juegue primero la misma se quedará en la Ciudad de Chihuahua hasta el juego de la Selección de los doce grandes, es decir hasta que concluya todo el evento.

QUINTA.- El Comité Organizador del Tazón Azteca 2007 en conjunto con "EL CESIONARIO" acuerdan realizar los trámites correspondientes para la contratación de patrocinios para la celebración de los eventos.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo que en caso de que alguno de los jugadores antes, durante y después del evento a celebrarse sufrieren alguna lesión de consideración que requiera de hospitalización, los gastos que se generen por esta acción, serán por cuenta de la institución a la que pertenezca el jugador lesionado, el cual deberá contar con el seguro correspondiente; relevado de lo anterior tanto a "EL CEDENTE" como "EL CESIONARIO"

SÉPTIMA.- Las partes convienen que en caso de que alguna de las partes a las que "EL CESIONARIO" este obligado a proporcionar hospedaje y alimentación, desee prorrogar su estancia en la ciudad sede, los gastos que se generen por dicha eventualidad serán por cuenta de esa persona, por lo que "EL CESIONARIO" queda excluido de dicha obligación en su caso.

OCTAVA.- "EL CEDENTE" cede en este acto "EL CESIONARIO" y este último se reserva en forma exclusiva, todos los derechos relacionados con la transmisión del



[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature]

juego, así como para la venta de boletaje para el juego, venta de esquilmos, alimentos, bebidas y recuerdos alusivos y todo lo que se venda dentro del Estadio Olímpico Universitario, con motivo de la celebración del evento.

NOVENA.- "EL CEDENTE" esta de acuerdo en que "EL CESIONARIO" otorgará a la firma del presente contrato como contraprestación del presente instrumento la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMA.- Las partes conviene en que el personal empleado o comisionado por cada una de las partes que interviene en el presente documento para el cumplimiento del mismo, guardará relación laboral únicamente con la parte que lo contrató o comisionó, por lo que se asumirá su responsabilidad por concepto, sin que ningún caso, las otras parte puedan ser consideradas como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA PRIMERA.- Que expresamente pactado que las parte no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento del las obligaciones contraídas conforme este instrumento, cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia que una vez superados los sucesos, se reanudaran las actividades en al forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte afectada deberá notificarlo por escrito a las otras tan pronto como sea posible, así como tomar las prevenciones que se requieran para e remedio de la situación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA.- Este Contrato surtirá sus efectos a partir del 8 de diciembre y hasta el 16 de diciembre del año 2007.

DECIMA TERCERA.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes. Dichas modificaciones serán validas una vez que se suscriba el contrato modificado correspondiente.

DECIMA CUARTA.- Señalan las partes que para la interpretación del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten a al jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de México, Distrito Federal, y que la legislación que se aplique sea la del Fuero Común del Distrito Federal, renunciando desde ahora a la competencia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y efectos de este convenio, manifiestan que no existe error, dolo, lesión, ni ningún otro vicio de consentimiento y lo firman de conformidad en siete tantos, previa lectura, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de agosto del dos mil siete.

"POR PARTE DE "EL CEDENTE"

ING. ALFREDO TREJO LUCERO
PRESIDENTE DE LA O.N.E.F.A.

LIC. ERNESTO ARAGON ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE O.N.E.F.A.

ONEFA 



ONEFA







POR PARTE DE "EL CESIONARIO"



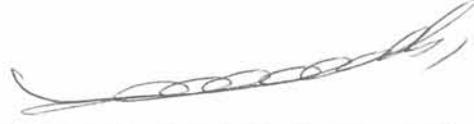
LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
EDO. DE CHIHUAHUA



LIC. HECTOR HERNANDEZ VARELA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
INTERNO



ARO CARLOS CARRERA ROBLES
SECRETARIO DE FORMATO SOCIAL



LIC. HECTOR VALLES ALVELAIS
SECRETARIO DE DESARROLLO
COMERCIAL Y TURISTICO



ING. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GALLEGOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE
Y CULTURA FISICA



C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
RECTOR DE LA UACH

La presente hoja No. 8 de firmas corresponden al contrato de cesión onerosa de derechos que celebra por una parte el Gobierno del Estado, Secretaría de Formato Social, Secretaría de Desarrollo Comercial y Turístico, Universidad Autónoma de Chihuahua, por otra parte la Organización Nacional Estudiantil A.C.

Acuerdo de fecha 17 de octubre de 2007, celebrado entre la Universidad de Estudios Internacionales de Beijing y la Universidad Autónoma de Chihuahua, para el establecimiento del Instituto Confucio.

ACUERDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS INTERNACIONALES DE BEIJING REPRESENTADA POR SU VICERRECTOR QIU MING, EN ADELANTE LA "BISU" Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA REPRESENTADA POR SU RECTOR EL C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, EN ADELANTE "LA UACH", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y ACUERDOS SIGUIENTES:

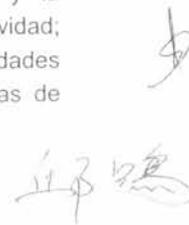
ANTECEDENTES

De conformidad con la Carta Intención suscrita en fecha tres de julio de 2007 y con el fin de intensificar la colaboración entre la Universidad de Estudios Internacionales de Beijing (China) y la Universidad Autónoma de Chihuahua (México) en educación, apoyar y fomentar el desarrollo de la enseñanza del chino, fortalecer la comprensión mutua y la amistad entre ambas partes, las dos partes han acordado lo siguiente para establecer de forma conjunta el Instituto Confucio, a través de la Oficina Nacional de la Enseñanza del Chino como Lengua Extranjera (Hanban), en la Universidad Autónoma de Chihuahua.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UACH":

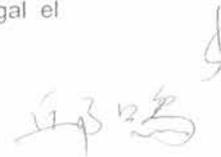
- a) Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de Junio del 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
- b) Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.



- c) Que el Rector, participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.
- d) Que el **C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA**, acredita su personalidad como Rector, con las actas del Consejo Universitario números 424 y 428 de fechas 13 de mayo y 05 de octubre ambas del 2004, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector para el periodo 2004-2008, así como mediante el acta de Consejo Universitario número 456 de fecha 28 de junio de 2007, en la cual se hace constar la ampliación del periodo del Rector, para quedar 2004-2010, de conformidad con los artículos cuarto y quinto transitorios de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- e) Que para efectos del presente Acuerdo, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C. P. 31000, de ésta ciudad de Chihuahua, Chih, México.

II.- DECLARA "BISU":

- a) Que "**BISU**" es una institución gubernamental de carácter universitario. La Institución se caracteriza por tomar la literatura de las lenguas extranjeras como disciplina fundamental y la administración turística como la típica, incluyendo otras ramas que suponen literatura, administración, economía y derecho.
- b) Que el Vicerrector **DR. QIU MING**, es representante autorizado de la persona jurídica de "**BISU**".
- c) Que el Vicerrector está autorizado para celebrar convenios con instituciones dentro y fuera del país.
- d) Que para efectos del presente Acuerdo, señala como domicilio legal el ubicado en No. 1 Dingfuzhuang Nanli, Beijing 100024, China.



III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- a) Que el presente Acuerdo ha sido debidamente autorizado por la Oficina Nacional de la Enseñanza del Chino como Lengua Extranjera (Hanban), de conformidad con la Cláusula Tercera del Acuerdo de Colaboración para el Establecimiento del Instituto Confucio, celebrado entre "LA UACH" y "Hanban" en fecha 22 de noviembre de 2006.
- b) Que ambas partes se sujetan, en lo conducente, al Acuerdo de Colaboración para el Establecimiento del Instituto Confucio, celebrado entre "LA UACH" y "Hanban" en fecha 22 de noviembre de 2006.
- c) Que ambas partes se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen en la celebración del presente Acuerdo.

Con base en lo anterior, las partes formulan los siguientes:

ACUERDOS**PRIMERO: DEL ESTABLECIMIENTO DEL INSTITUTO CONFUCIO.**

El presente Acuerdo tiene por objeto el establecimiento del Instituto Confucio, a través de Hanban, en forma conjunta por la "BISU" y la "UACH", que será un organismo educativo sin ánimo de lucro, que tendrá como objeto difundir el idioma y la cultura china, y en consecuencia potencializar el conocimiento de China en México.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**A.- Obligaciones de la "BISU":**

1. Suministrar libros, materiales audiovisuales y multimedia de enseñanza;
2. Enviar a la "UACH" profesores del idioma chino encargados de la enseñanza del mismo y su difusión. La Oficina Nacional de la Enseñanza del Chino como Lengua Extranjera "Hanban" cubrirá sus gastos de viaje internacionales y sueldo.

B.- Obligaciones de "LA UACH":

1. Ofrecer un local adecuado, debidamente equipado para la enseñanza y otras actividades del Instituto Confucio; así como encargarse de la instalación, coordinación y mantenimiento del mismo;
2. Brindar condiciones necesarias de trabajo y alojamiento para el personal enviado por la parte china; cubrir la renta de un departamento amueblado para la estancia de los profesores en "LA UACH";
3. Colaborar en los trámites del personal enviado por la parte china para su entrada al país.
4. Aportar un sistema de seguridad social a cada profesor;



5. Asignar al Instituto Confucio personal administrativo necesario (puede ser puesto a tiempo parcial, servicio social o ayudantía), con sus gastos cubiertos.

TERCERO: ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL INSTITUTO CONFUCIO.

1. Cursos de chino como lengua extranjera para profesores;
2. Difusión del Examen de Capacidad de Chino como Lengua Extranjera;
3. Organización de actividades académicas y otras relacionadas a la lengua y la cultura chinas;
4. Asesorías a los interesados que deseen estudiar en China;
5. Enseñanza de cursos de diversos temas y aspectos para personas de distintas áreas;
6. Proyectos a favor del intercambio cultural entre China y México que interesen a ambas partes.

CUARTO: ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

Se constituirá un Consejo para la administración del Instituto Confucio con personas recomendadas y nombradas por ambas partes: un rector o vicerrector, el director del Instituto Confucio y un profesor de chino, de parte de China; el rector o director de área, el subdirector del Instituto Confucio y un coordinador, de parte mexicana.

QUINTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los proyectos que cuenten con derechos de propiedad intelectual realizados en el instituto Confucio son de propiedad de la parte que los suministre. La propiedad de los proyectos desarrollados por ambas partes de forma conjunta será determinada a través de la negociación de las partes. Cualquier disputa que surgiera deberá resolverse a base de negociación amistosa. En caso de que no se llegará a ningún acuerdo, la discrepancia se someterá a la solución de autoridades competentes según reglamentos y leyes correspondientes o costumbre internacional.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Queda expresamente convenido por las partes que toda información y documentación que le sea proporcionada cualquiera de ellas en virtud del objeto materia del presente Acuerdo y que se considere confidencial, quedará obligada a no divulgarla o publicarla en forma alguna, en cualquier tiempo, sin consentimiento previo por escrito de la otra parte titular de dicha información.

SÉPTIMO: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, FISCAL O ADMINISTRATIVA.

Las partes reconocen que todos sus funcionarios, gerentes, directores, profesionistas, técnicos, trabajadores y consultores que presten sus servicios o que en el futuro realicen una labor conjunta o separada para la ejecución de los trabajos objeto de este Acuerdo, ya sea como personal subordinado a una relación de trabajo o como personal independiente, con carácter permanente, eventual o por obra o trabajo determinado, no tienen ni tendrán ningún tipo de relación jurídica en relación



con la otra parte, por lo cual, cualquier obligación fiscal, laboral o de cualquier otra índole, que se deriven de la contratación de dicho personal serán única y exclusiva responsabilidad de la parte que los contrate.

OCTAVO: EXCLUSIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL.

En ningún caso y por ningún motivo se entenderá que "LA UACH" representa a "BISU" o ésta a aquélla en los diversos actos jurídicos en los que en forma individual participe cada uno con motivo de sus fines, funciones u objeto social.

NOVENO: FUERZA MAYOR.

Las partes estarán libres de cumplir las obligaciones establecidas por el presente Acuerdo en los siguientes casos de fuerza mayor: sucesos imprevistos del país, guerras, órdenes de prohibición del Gobierno y otros incidentes fuera del alcance de ambas partes que les impidan el cumplimiento de los compromisos. En estas circunstancias, la parte involucrada deberá comunicar a la contraparte aplazando o cancelado el proyecto para minimizar la pérdida.

DÉCIMO: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que ni "LA UACH", ni "BISU", tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse a las contrapartes con motivo del presente Acuerdo, por paro de labores administrativas en virtud de las cuales alguna de las partes se encuentre impedida para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO.

Ambas partes están conformes en que se podrán hacer modificaciones al presente instrumento a través de negociación y diálogo, con voluntad de colaboración y amistad. Todas las modificaciones se deberán realizar por escrito en chino y en español e ir firmadas por representantes autorizados por ambas partes.

DÉCIMO SEGUNDO: OTROS ASPECTOS.

Los otros asuntos no incluidos en el presente Acuerdo se solucionarán con negociación amistosa entre ambas partes.

DÉCIMO TERCERO: DURACIÓN DEL ACUERDO.

Las partes convienen en que la rescisión o terminación de este Acuerdo no afecta de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones que se encuentren en ejecución y que hubieren sido contraídas durante y en razón de su vigencia.

El presente instrumento tendrá vigencia hasta el día 22 de noviembre de 2011, pudiendo renovarse por un plazo de cinco años previo acuerdo por escrito entre las partes.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

DÉCIMO CUARTO: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL ACUERDO.

Este Acuerdo se pondrá a terminar de forma anticipada en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando una de las partes avise a la otra por escrito, por lo menos seis meses de anticipación, su deseo de darlo por terminado;
2. Cuando el Acuerdo llegue a su fecha de expiración sin que ninguna parte tenga intención de continuar sus efectos;
3. Cuando se pierdan las condiciones de cumplimiento del Acuerdo, con lo cual sería imposible seguirlo o su continuación no alcanzaría el objetivo previsto.
4. Por imposibilidad de cumplimiento por fuerza mayor.

DÉCIMO QUINTO: RESOLUCIÓN DE LITIGIO.

Cualquier desacuerdo o disputa que pudiera surgir en el desarrollo de este instrumento, si no se consiguiera resolver de buena fe y de manera amistosa entre ambas partes, deberá plantearse al tribunal competente según reglamentos y leyes correspondientes o costumbre internacional.

DÉCIMO SEXTO: LENGUAS DE LA ESCRITURA.

El documento donde consta el Acuerdo tendrá dos tantos originales escritos en chino y en español respectivamente, para cada una de las partes.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., MÉXICO; A LOS 17 DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO 2007.

Por la "BISU":



DR. QIU MING
Vicerrector

Por "LA UACH":



C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ
ESPINOZA
Rector

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2007.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA			
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS			
DEL 1° AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007			
SUBSIDIOS	MENSUAL	ACUMULADO	
FEDERAL ORDINARIO	25,988,346	340,304,299	
ESTATAL ORDINARIO	27,757,985	229,911,481	
TOTAL DE SUBSIDIOS	53,746,331	570,215,780	
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA	1,949,690	130,670,817	
POSGRADO	9,294,273	55,437,173	
INCORPORADO	1,393,684	5,523,070	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	12,637,647	191,631,061	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	4,202,896	50,044,191	
PRODUCTOS FINANCIEROS	783,683	5,717,089	
EVENTOS	33,510	203,163	
DONACIONES	550,923	5,723,093	
OTROS PRODUCTOS	244,528	11,262,117	
VENTA DE PRODUCTOS	594,012	4,417,265	
IMPUESTO UNIVERSITARIO MUNICIPAL	1,834,111	22,734,447	
CONVENIOS	5,974,737	55,928,839	
TOTAL DE OTROS INGRESOS	14,218,400	156,030,224	
TOTAL DE INGRESOS	80,602,378	917,877,065	
BECAS Y CONDONACIONES	2,730,622	31,783,334	
INGRESOS NETOS	77,871,756	886,093,732	
GASTOS DE OPERACIÓN			
SERVICIOS PERSONALES	54,188,538	486,614,152	
MATERIALES DE CONSUMO	6,630,157	42,884,126	
SERVICIOS GENERALES	18,799,780	125,854,614	
BECAS ECONOMICAS	0	0	
COSTOS DE PRODUCCION	565,469	4,685,957	
APOYOS	3,023,998	18,123,027	
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	83,207,942	678,161,877	
REMANENTE DE OPERACIÓN	(5,336,186)	207,931,855	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	3,962,170	44,930,708	
CONST. E INSTALACIONES	3,647,233	14,312,416	
OTROS	4,324,971	47,985,914	
TOTAL DE INVERSIONES	11,934,374	107,229,039	
TOTAL DE EGRESOS	95,142,315	785,390,916	
DEFICIT/REMANENTE DE INGRESOS S/ EGRESOS	(17,270,560)	100,702,816	
APLICADO A:			
CAJA Y BANCOS	(23,112,462)	70,510,116	
CUENTAS DE ACTIVO	(5,531,004)	(35,730,115)	
PAGO DE PASIVOS	11,472,905	1,781,027	
PATRIMONIO	(100,000)	64,141,788	100,702,816
SALDOS EN EFECTIVO			
	AL 31 DE AGOSTO DE 2007	AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007	
FONDOS FIJOS CAJA U.C.	171,660	171,660	
FONDOS FIJOS DE CAJA FAC.	118,852	118,846	
BANCOS UNIDAD CENTRAL	119,853,527	100,814,329	
BANCOS FACULTADES	42,446,871	38,130,919	
FONDOS COMPROMETIDOS:			
PIFI	16,958,448	14,336,074	
PROMEP	5,128,047	4,610,149	
PEF	1,689,266	1,528,627	
CONVENIOS	2,934,759	5,003,718	
RECURSOS FAM	30,194,247	33,432,238	
IMPTO. MUNICIPAL UNIV.	1,847,863	58,752,630	84,519
TOTAL EFECTIVO	221,343,540	198,231,078	
LIC. LUIS CALDERON TRUEBA PATRONATO	C.P. RAUL GOMEZ ESPINOZA RECTOR	ING. HERIBERTO ALTES MEDINA SECRETARIO GENERAL	M.A. M.F. ROBERTO ZUECK SANTOS DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Dictamen de los Auditores Independientes: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Universidad Autónoma de Chihuahua			
Hemos examinado el estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de Septiembre de 2007. Dicho estado financiero es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.			
Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de los registros contables de la unidad central y de todas las facultades, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.			
Es política de la entidad la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y gastos, cuando se cobran o pagan, respectivamente y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos del periodo de conformidad con las normas de información financiera.			
En nuestra opinión, el Estado Financiero antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de Septiembre de 2007, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior.			
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu			
C.P.C. Pedro Rodríguez Estrada 24 de Octubre de 2007			

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2007.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2007
FAC. DE C. POLÍTICAS Y SOCIALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-09-2007 AL 30-09-2007
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

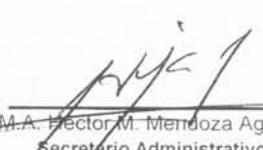
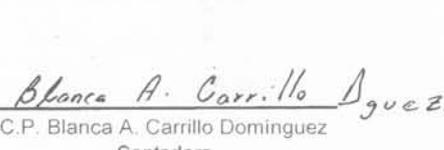
CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	7,000.00	5,306,021.00
POSGRADO -->	631,813.75	2,052,496.73
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	638,813.75	7,358,517.73
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	182,088.00	1,287,229.00
PERDIDOS FINANCIEROS -->	318.09	30,522.73
DONACIONES -->	1,500.00	30,139.00
OTROS PRODUCTOS -->	9.01	147,949.42
TOTAL OTROS INGRESOS -->	183,915.10	1,495,822.15
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	822,728.85	8,854,339.88
BECAS Y COMBACIONES -->	158,154.25	799,063.25
TOTAL INGRESOS NETOS -->	664,574.60	8,054,476.63
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	217,380.36	1,594,745.13
MATERIALES DE CONSUMO	86,083.44	774,104.68
SERVICIOS GENERALES	325,406.50	2,362,996.72
APOYOS	10,767.32	77,710.48
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	639,637.62	5,209,557.01
INVERSIONES		
MUEBLARIO Y EQUIPO	40,269.36	196,123.59
OTROS	1,760.00	1,760.00
TOTAL INVERSIONES	42,029.36	197,913.59
TOTAL DE EGRESOS	681,666.98	5,407,470.60
RESERVA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-17,092.38	2,647,006.03
APLICADO A		
CASA Y BANCOS	-17,099.97	1,791,978.12
CERIFAS DE ACTIVO	-100,239.06	659,052.08
PAGOS DE PASIVO	100,308.45	240,128.16
PATRONOMIA		-44,152.53
TOTAL APLICADO -->	-17,092.38	2,647,006.03
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	202,750.67	205,658.17
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	1,599,991.37	1,499,983.90
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,805,242.04	1,708,142.07
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-6,336.05	205,658.17
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		1,499,983.90
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-3,836.05	1,708,142.07

Dr. José Eduardo Burunda Escobedo
Director

M.A. Jesús Carlos Martínez Ruiz
Secretario administrativo

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1° de agosto al 30 de septiembre de 2007.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA		
Facultad de Ingeniería		
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS		
Del 1° de Agosto al 30 de Septiembre de 2007.		
CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
Licenciatura	\$2,196,042.00	\$7,239,633.00
Posgrado	\$796,604.00	\$1,999,505.00
TOTAL INGRESOS PROPIOS	\$2,992,646.00	\$9,239,138.00
OTROS INGRESOS		
Servicios	\$1,610,822.90	\$3,268,035.52
Productos	\$32,390.62	\$82,034.18
Donaciones	\$23,410.00	\$396,752.00
Otros Productos	-\$428,204.00	\$34,300.16
Convenios	\$413,884.17	\$609,079.34
TOTAL OTROS INGRESOS	\$1,652,303.69	\$4,390,201.20
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
Transferencia entre fondos		
TOTAL INGRESOS	\$4,644,949.69	\$13,629,339.20
Becas y condonaciones	\$284,137.28	\$685,150.28
TOTAL INGRESOS NETOS	\$4,360,812.41	\$12,944,188.92
GASTOS DE OPERACIÓN		
Servicios personales	\$702,533.84	\$1,890,502.14
Materiales de consumo	\$592,365.48	\$1,703,593.67
Servicios generales	\$1,806,494.11	\$5,227,810.34
Apoyos	\$383,603.00	\$759,415.50
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	\$3,484,996.43	\$9,581,321.65
INVERSIONES		
Mobiliario y equipo	\$346,397.78	\$885,317.98
Otros	\$990.08	\$1,586.08
TOTAL INVERSIONES	\$347,387.86	\$886,904.06
TOTAL EGRESOS	\$3,832,384.29	\$10,468,225.71
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	\$528,428.12	\$2,475,963.21
Saldos en efectivo del periodo		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Fondos fijos	\$3,500.00	\$3,500.00
Bancos Moneda Nacional	\$175,916.10	\$207,093.75
Bancos Moneda Extranjera		
Inversiones Bancarias	\$531,305.31	\$2,782,691.70
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$710,721.41	\$2,993,285.45

M.I. Oscar R. Herrera Lagunas M.A. Héctor M. Mendoza Aguilar C.P. Blanca A. Carrillo Dominguez
 Director Secretario Administrativo Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de octubre de 2007.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2007 FAC. DE MEDICINA ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-10-07 AL 31-10-07		
CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA→	-564.00	2,430,474.00
POSGRADO→	40,150.00	619,280.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS→	39,586.00	3,049,754.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS →	509,248.50	4,240,076.10
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.05
DONACIONES→	0.00	124,600.00
OTROS PRODUCTOS→	3,000.00	15,000.00
TOTAL OTROS INGRESOS→	512,248.50	4,379,676.15
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	\$0.00	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS→	551,834.50	7,429,430.15
BECAS Y CONDONACIONES→	5,453.24	153,171.04
TOTAL INGRESOS NETOS→	546,381.26	7,276,259.11
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	159,998.34	1,306,587.34
MATERIALES DE CONSUMO	333,038.53	2,651,195.14
SERVICIOS GENERALES	136,106.18	1,180,958.81
APOYOS	64,811.63	818,026.88
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN→	693,954.68	5,956,768.17
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$64,758.56	248,609.48
TOTAL INVERSIONES	\$64,758.56	248,609.48
TOTAL DE EGRESOS	758,713.24	6,205,377.65
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS APLICADO A	-212,331.98	1,070,881.46
CAJA Y BANCOS	-168,620.81	549,183.19
CUENTAS DE ACTIVO	-43,856.17	512,049.15
PAGOS DE PASIVO	145.00	-32,637.82
PATRIMONIO	0.00	42,286.94
TOTAL APLICADO→	-212,331.98	1,070,881.46
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	356,619.09	187,998.28
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	\$ 1,000,864.99	\$ 1,000,864.99
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,363,984.08	1,195,363.27
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	638,815.09	187,998.28
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	864.99	1000864.99
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	646,180.08	1,195,363.27

Dr. Noel del Val Ochoa
Director

Dr. Alberto Barraza I.
Secretario Administrativo

C. Silvia Olivas Vo.Bo. C.P. Felix A. Roque
Dpto. Contabilidad






Universidad Autónoma de Chihuahua

DIRECTORIO

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
Rector

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
Secretario General

LIC. ALONSO GONZÁLEZ NÚÑEZ
Director de Extensión y Difusión Cultural

M.A.. ROBERTO ZUECK SANTOS
Director Administrativo

DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA
Director Académico

PH. D. ARMANDO SEGOVIA LERMA
Director de Investigación y Posgrado

M.A. MANUEL MENDOZA GARCÍA
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

LIC. CARLOS GALLEGOS PÉREZ
Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Escuela de Economía Internacional
M.I. LUIS CARLOS RIVERA RODRÍGUEZ
Director

Escuela de Odontología
DR. JORGE PERUSQUÍA JASSO
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. JESÚS GUILLERMO HERMOSILLO NIETO
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
M.A. JOSÉ EDUARDO BORUNDA ESCOBEDO
Director

Facultad de Ciencias Químicas
M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
Director

Facultad de Contaduría y Administración
C.P. RAMIRO VALLES MARTÍNEZ
Director

Facultad de Derecho
LIC. RUBÉN PORTILLO ARROYO
Director

Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte
DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
M.E. MARÍA TERESA PÉREZ PIÑÓN
Directora

Facultad de Filosofía y Letras
M.C. LUIS JAVIER RAMÍREZ SANTOYO
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. ÓSCAR RAÚL HERRERA LAGUNAS
Director

Facultad de Medicina
DR. NOEL DEL VAL OCHOA
Director

Facultad de Zootecnia
M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
Director

Instituto de Bellas Artes
LIC. MARIO HUMBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ
Director